



*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 54/1309, relativo a la campaña 2008/2009. (2010084399)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 54/1309, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Antonia Muñido Vázquez, con DNI 80041114X, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Ejército, 39, de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 687,62 euros y figurando como titular de la misma a D.ª María Antonia Muñido Vázquez.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a la interesada, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que la interesada considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.